NÚMERO DE ASUNTO 1165



INICIATIVA CON CARÁCTER DE PUNTO DE ACUERDO

A efecto de exhortar al Poder Ejecutivo Estatal, a través de la Secretaría de Salud, para llevar a cabo un convenio con hospitales del Estado, a fin de que se condone el costo por la transfusión sanguínea con código CNTS-201 de un nivel 6 a un nivel 2.

PRESENTADA POR: Dip. Omar Bazán Flores (PRI).

FECHA DE PRESENTACIÓN: 25 de septiembre de 2019, en Oficialía de Partes del H. Congreso del Estado.

TRÁMITE: Se turna a la Comisión de Salud.

FECHA DE TURNO: 30 de septiembre de 2019.



PRESIDENCIA DEL
H CONGRESO DE DE STADO
D 2 5 SEP. 2019

Diputado Omar Bazán Flores

OFICIALIA DE PARTES

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA PRESENTE.-

El suscrito Omar Bazán Flores, Diputado de la LXVI Legislatura del Honorable Congreso del Estado, integrante al grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, en uso de las facultades que me confiere el numeral 68 fracción I de la Constitución del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, así como los ordinales 169, 170, 171, 175 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, acudo ante esta Honorable Representación, a presentar Iniciativa con carácter de Punto de Acuerdo a efecto de hacer un llamado y exhorto al Poder Ejecutivo Estatal, a través de la Secretaría de Salud, para llevar a cabo un convenio con hospitales del estado a fin de que se condone el costo por la transfusión sanguínea con código CNTS-201 de un nivel 6 a un nivel 2, con base a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Atendiendo uno de las objetivos del Plan Estatal de Desarrollo dentro del Eje Estratégico Desarrollo Humano y Social en uno de sus objetivos que pretende brindar a la población estatal actividades de promoción, prevención y atención de su salud de la mayor calidad y con un trato digno, así como la estrategia que pretende mejorar la respuesta oportuna y eficaz para las necesidades de atención de la salud para toda la población y la línea de acción de establecer un programa permanente de concientización a la población sobre la donación de sangre y hemoderivados que permita la **disposición** del tejido sanguíneo certificado cuando se requiera por las y los usuarios de los servicios de salud; así como lo



Diputado Omar Bazán Flores

manifiesta el Centro Estatal de Transfusión Sanguínea (CETS) en su misión de coordinar e impulsar las acciones que se realizan en la entidad para una distribución equitativa de sangre y sus componentes garantizando seguridad, oportunidad y abasto suficiente, dicho Centro dependiente de Servicios de Salud de Chihuahua y a su vez de la Secretaria de Salud la cual está alineada en su plan Sectorial así como al Plan Nacional donde se realizan convenios con los hospitales por medio de su equivalente el Centro Nacional de Transfusión Sanguínea, centro que tiene como misión consolidar y mantener un sistema nacional que permita la disponibilidad, accesibilidad, calidad y seguridad de la sangre, componentes sanguíneos y células progenitoras con fines terapéuticos, de acuerdo a un marco jurídico, políticas y estrategias operativas eficaces, con la finalidad de fomentar la salud de los donantes y de los receptores.

En base a estas acciones jurídicas que tienen a bien realizar a nivel nacional y en algunos casos el CETS realiza con algunos hospitales en el Estado, es que se propone que se realice esta acción con todos los nosocomios del Estado de Chihuahua para que en función de la importancia que tiene la necesidad de los receptores de transfusión sanguínea recibir cuando menos una unidad de sangre en el mejor de los casos para la cual los hospitales que no cuentan con este tipo de convenios por parte del CETS realizan un cobro al requirente de la unidad de sangre la cantidad de dos mil cuatrocientos cincuenta y un pesos 00/100 M.N. más IVA correspondiente al código CNTS-201 que describe a la Unidad de componente sanguíneo (CE.PL) según anexo II, Productos Autorizados al Centro Nacional de Transfusión Sanguínea, autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito público, con oficio N° 349-B-670, del cual adjunto copia, lo que resulta muy costoso para la mayaría de los pacientes costear este necesario servicio que para



Diputado Omar Bazán Flores

algunos ciudadanos es gratuito por atenderse en hospitales con convenio y muy caro para quienes acuden a nosocomios sin este tipo de acciones jurídicas y que solo afecta la economía de los pacientes y sus familiares.

Sería de gran apoyo para quienes están vulnerados en su salud contar con una condonación en el cobro de cada unidad de sangre que requieran para su transfusión y que lo hicieran valido en todos los hospitales de Chihuahua para que con el convenio, el cobro del código CNTS-201- en lugar de ser del nivel 6 el cual asciende a \$2,451.00 más IVA, sea de nivel 2 el cual cubre los materiales de la transfusión y es por la cantidad de \$368.00 mas IVA.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 57 y 58 de la Constitución Política del Estado, me permito someter a la consideración de esta Asamblea la iniciativa con carácter de punto de acuerdo bajo el siguiente:

ACUERDO:

ÚNICO.- La Sexagésima Sexta Legislatura del Estado de Chihuahua exhorta al Poder Ejecutivo Estatal a través de la Secretaría de Salud, para llevar a cabo un convenio con los hospitales del Estado a fin de que se condone el costo por la transfusión sanguínea con código CNTS-201 de un nivel 6 a un nivel 2.

ECONÓMICO.- Una vez aprobado que sea, túrnese a la Secretaría para que se elabore la minuta de ley en los términos correspondientes, así como remita



Diputado Omar Bazán Flores

copia del mismo a las autoridades competente, para los efectos que haya lugar.

Dado en el Palacio Legislativo del Estado de Chihuahua, a los 24 días del mes de septiembre del año dos mil diecinueve.

ATENTAMENTE

DIPUTADO OMAR BAZÁN FLORES Vicepresidente de H. Congreso del Estado





Oficio No. 349-B-670

ANEXO II PRODUCTOS AUTORIZADOS AL CENTRO NACIONAL DE TRANSFUSIÓN SANGUÍNEA

Código	Descripción	. Cuotas (pesos)						
		Nivel 0	Nivel 1	Nivel 2	Nivel 3	Nivel 4	Nivel 5	Nivel 6
CNTS-101	Anticuerpos anti VHC (Elisa)	0	154	232	463	849	1.081	1,544
CNTS-102	Detección de anticuerpos VIH 1/2 (Elisa)	0	116	174	348	637	311	1.159
CNTS-103	Antigeno de superficie Ags-HB (Elisa)	0	117	176	352	545	820	1.17.
	Prueba confirmatoria VHC	0	263	394	789	1.446	1,840	2,629
CNTS-105	Prueba confirmatoria por neutralización HBsAg	0	126	189	378	694	883	1.261
	Prueba confirmatoria HIV	0	262	393	787	1.442	1.835	2.622
CNTS-107	Identificación de grupo ABO y búsqueda de	0	101	151	30.2	554		
	anticuerpos irregulares semipanel							
CNT5-109	Detección de anticuerpos anti-t-cruzi (Elisa)	.0	129	193	386	707	900	1.286
CNTS-111	Biometria hemática parcial con plaquetas	0	64	96	193	353	449	642
	Unidad de componente sanguíneo (CE,PL)	0	245	368	735	1 348	1.716	2,451
	Detección de brúcela	0	81	121	243		566	809
CNTS-225	Anticuerpos anti sifilis	0	7.7	115	231	423	538	769
CNTS-226	Irradiación de companentes canquinos (0	45	67	134	245	31.2	445
CNTS-307	Panel de control de calidad externo en serologia de la RNLBS	0	267	401	802	1.470	1,371	2.673
CNTS-315	Determinación de HLA por biología molecular (ABDRDQ). Baja o alta resolución	0	875	1.313	2 6 2 6	4.815	6.128	8.754
CNTS-330	Determinación de citometria de flujo para CPH (CD34+, CD45+ y viabilidad)	0	255	382	765	1.402	1 784	2,5.49
CNTS-335	Determinación de cultivos clonogénicos de CPH	0	238	358	715	1.311	1.669	2.384

Donde

Nivel 0 0% del costo del servicio

Nivel 1 10% del costo del servicio

Nivel 2 15% del costo del servicio Nivel 3 30% del costo del servicio

Nivel 4 55% del costo del servicio

Nivel 5 70% del costo del servicio

Nivel 6 100% del costo del servicio

